

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 20 de Octubre de 2021

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA**

### **VISTOS:**

El Memorado N° 000833-2021-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 001031-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de julio de 2019 se suscribió el Contrato N° 081-2019-MIDIS/JUNTOS-UE:009 para la contratación del "Servicio de transmisión de voz y data para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", derivado del Concurso Público N° 001-2019-JUNTOS-UE009, por la suma de S/ 1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de dos (02) años;

Que, con fecha 18 de octubre de 2019, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 081-2019-MIDIS/JUNTOS-UE:009, se establece que, debido al cierre de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA y la creación de la Unidad Ejecutora "JUNTOS" para el año 2019, las obligaciones de pago concernientes al Contrato N° 081-2019-MIDIS/JUNTOS-UE: 009 se realizarán en lo sucesivo a través de la UNIDAD EJECUTORA "JUNTOS";

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "*Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)*";





Que, mediante el Informe N° 001031-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 20 de octubre de 2021, la Coordinación de Logística; sobre la base de lo vertido en el Memorado N° 000833-2021-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 20 de octubre de 2021, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; que a su vez considera lo manifestado en el Informe N° 000381-2021-MIDIS/PNADP-UTI-CTI de fecha 19 de octubre de 2020, de la Coordinación de Tecnologías de la Información, sustenta técnicamente la reducción de prestaciones al Contrato N° 081-2019-MIDIS/JUNTOS-UE: 009, para la contrataciones del “Servicio de transmisión de voz y data para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS”, por el monto ascendente a S/ 49,698.80 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 80/100 soles), equivalente al 3.65% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva del Programa JUNTOS delegó en el Jefe de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2021 del Programa JUNTOS;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Logística, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 081-2019-MIDIS/JUNTOS-UE: 009, por el monto de S/ 49,698.80 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 80/100 soles), equivalente al 3.65% aproximadamente del monto del contrato original;

Con el visado de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE, y N° 004-2021-MIDIS/PNADP-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 081-2019-MIDIS/JUNTOS-UE: 009, derivado del Concurso Público N° 001-2019-JUNTOS-UE009, para la contratación del “Servicio de transmisión de voz y data para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS”, por el monto de S/ 49,698.80 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 80/100 soles), equivalente al 3.65% aproximadamente del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

***Regístrese y comuníquese.***

